



ESPACIO DE DIÁLOGO REGIONAL

AFIP – CONSEJO MAR DEL PLATA Y TANDIL

TEMAS TÉCNICOS Y LEGALES

I. TIRE

1. **Aplicativo Registro Fiscal de Tierras Rurales Explotadas:**

Existen diversos inconvenientes relacionados con este aplicativo, una de las exigencias más complejas para dar cumplimiento es el dibujo que se debe realizar del campo.

Asimismo, este aplicativo solicita muchos datos que no se entiende su finalidad, por ejemplo: la cuit y los datos del escribano.

Respuesta de AFIP

Con respecto a estos planteos se informó el medio de comunicación directo con el área encargada del TIRE: consultas_tire@afip.gob.ar con el fin de canalizar todas las consultas de esta temática.

En el ABC se encuentra publicado un evento que detalla facilidades para la realización del dibujo del polígono:

ID 22345599

¿Es obligatorio ingresar el servicio Registro fiscal de tierras rurales explotadas (TIRE), los datos de longitud y latitud de cada partida inmobiliaria? 14/09/2017 12:00:00 a.m.

El servicio con clave fiscal TIRE, toma los datos del domicilio declarado oportunamente a través del servicio con clave fiscal "Sistema Registral".

Sólo se deberá ingresar el total de hectáreas de la partida inmobiliaria y las nomenclaturas catastrales que la componen. Al momento de dibujar el polígono correspondiente a cada nomenclatura, es una opción ingresar los datos de latitud y longitud.

El servicio TIRE, también permite la búsqueda a partir de localidad y del domicilio. Con la carga de alguno de estos parámetros, se podrá dibujar el polígono lo más exacto posible. No obstante el mencionado servicio admite un margen de error, que se irá indicando a los fines que el polígono dibujado resulte válido y congruente con las hectáreas informadas para la misma nomenclatura catastral.

Asimismo, se compartieron las diferentes herramientas de servicios con las que cuenta el organismo:

- Guía Paso a Paso:
<https://servicios1.afip.gov.ar/genericos/guiasPasoPaso/VerGuia.aspx?id=214>
- Micrositio: <http://www.afip.gov.ar/actividadesAgropecuarias/tire.asp>

2. REGISTRO FISCAL DE OPERADORES DE GRANOS. APLICATIVO:

Se solicita si se puede mejorar el diseño del aplicativo y la carga de los datos en el mismo, ya que es muy compleja.

Respuesta de AFIP

Se prevé la sustitución paulatina del aplicativo RFOG, reemplazándolo por la información de explotación de inmuebles rurales del TIRE. El nuevo REGISTRO FISCAL DE TIERRAS RURALES EXPLOTADAS ha contemplado dificultades en la carga de datos del RFOG, a efectos de realizar una herramienta que cumpla con los objetivos de usabilidad para quienes utilicen este servicio.

3. Aplicativo

Se solicita mayor cantidad de herramientas de asistencia para poder realizar correctamente la carga de información en este aplicativo y así cumplir correctamente con las obligaciones.

Respuesta de AFIP

Desde el área competente, se está trabajando en el desarrollo de distintas herramientas de asistencia teniendo en cuenta las necesidades de los usuarios.

Actualmente, se encuentra en proceso la realización de un tutorial para poder realizar correctamente el dibujo solicitado por este registro.

II. DOMICILIO FISCAL ELECTRÓNICO

4. Domicilio Fiscal Electrónico

La herramienta presenta dificultades a la hora de utilizarla. No llegan los mails a la casilla de correo declarada. Además es de difícil acceso y lectura.

Respuesta de AFIP

Se explicó el funcionamiento de la herramienta.

Con esta nueva versión de e-Ventanilla, es posible configurar varios correos de mail a los cuales lleguen las notificaciones.

Además, es posible especificar qué tema del listado que figura en la herramienta y a qué mail se envía la notificación de dicho tema. En la actualidad hay más de 65 temas diferentes para relacionar con uno o varios mails.

Asimismo, se encuentra publicado en la página web una guía paso a paso de la herramienta: <https://servicios1.afip.gov.ar/genericos/guiasPasoPaso/VerGuia.aspx?id=81> y al ingresar al servicio de e-Ventanilla figura un video tutorial acerca de su uso.

De todas formas, es destacable comentar que esta administración está desarrollando una nueva versión de la herramienta enfocándose en la usabilidad de la misma.

5. Mails al Domicilio fiscal electrónico

Se solicita el envío de mails con las comunicaciones sin depender de que el contribuyente ingrese en la casilla electrónica.

Respuesta de AFIP

Actualmente las notificaciones que llegan a e-Ventanilla se dan aviso por la casilla de correo electrónico que haya sido informada en este servicio, este correo no requiere de verificación alguna.

Si bien antes era opcional, se encuentra próximo a implementarse la obligatoriedad de asociar una casilla de mail al domicilio fiscal electrónico y que el mismo tenga que ser verificado por el usuario.

III. EMBARGOS

6. Inconvenientes en la operatoria de los embargos

Sucedan distintas situaciones que complican y retrasan los tiempos de los embargos:

- Tardanza en liquidar los honorarios de los abogados, lo que genera grandes demoras para el levantamiento de los embargos.
- Cuentas embargadas en simultáneo.

Respuesta de AFIP

Actualmente, se está trabajando para realizar cambios y mejoras en todo el circuito de los embargos.

Esta situación de cuentas embargadas en simultáneo puede producirse cuando las entidades que retienen los fondos demoran en informarlo a la AFIP. Por lo tanto, se ha acordado con el BCRA modificar estos plazos. Mediante la última modificación en la Comunicación “A” 6286 del BCRA, que regula los Oficios de Embargos de la AFIP, se modifican los plazos para que las entidades financieras informen cuando existan fondos retenidos. Originalmente, el plazo para informar a la AFIP es de quince días de tomado conocimiento del oficio de embargo, con la modificación se redujo a 96 hs. y el año que viene se disminuirá a 72 hs. y luego a 48 hs.

Con este cambio, se consigue reducir el tiempo en que un sujeto posee más de una cuenta embargada por el mismo importe y concepto.

Asimismo, se generó un portal exclusivo con información detallada sobre incumplimientos, donde se explica todo el proceso desde que se genera una deuda. A través de dicho portal, se brinda la posibilidad de realizar un reclamo puntual sobre esta temática.

Además, actualmente se está desarrollando un sistema de alertas, con el fin de brindar avisos de los diferentes estados por los que transcurre la deuda.

7. Planes de pago

Surgen diferentes problemáticas en la agencia para presentar planes de pago para cancelar la deuda que ocasionó el embargo. De esta forma, se pierde mucho tiempo para poder regularizar la situación.

Respuesta de AFIP

Con respecto a estos planteos, se acordó con la agencia el envío de mayor detalle sobre estas situaciones puntuales. De esta forma, desde la dependencia se podrá analizar cada caso y así brindar una correcta solución.

8. PAGOS DE IMPUESTOS CON MODALIDADES BANCARIAS.

Como todos los pagos de impuestos y de los recursos de la seguridad social van a tener que realizarse por cuentas bancarias, se propone se instrumente una cuenta bancaria exclusiva para el pago de dichos conceptos, que no sea susceptible de embargos, ya que de ser así no se podrá cumplir con estas obligaciones.

Respuesta de AFIP

Este tema ha sido analizado anteriormente, pero no es posible eludir embargos, ya que los mismos son ordenados por el poder judicial. Por lo tanto, no está en manos de este Organismo evitar los mismos.

IV. REGÍMENES DE INFORMACIÓN

9. Simplificación y unificación

Se solicita simplificar o eliminar regímenes de información que se encuentran desactualizados o solicitan información que el organismo ya posee.

Respuesta de AFIP

Actualmente, desde el Organismo se está llevando a cabo una mesa de trabajo para la simplificación de normas en conjunto con entidades representativas de los diferentes sectores de la economía.

Por lo tanto, se solicita que los pedidos de unificación de normas sean elevados a la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, para que desde allí puedan trabajar estos temas con nosotros en próximas reuniones.

V. SERVICIOS WEB

10. Servicio “Nuestra Parte”

Se solicita mayor información en el servicio “Nuestra Parte”. Hoy en día muestra menos datos que el año pasado. Esta herramienta es de gran utilidad para la confección de declaraciones.

Respuesta de AFIP

Actualmente, la herramienta se encuentra definida de esta manera. Está diseñada para dejar determinada información que consideramos de utilidad para el usuario, de acuerdo a vencimientos importantes en el calendario impositivo o de relevancia fiscal, como el Sinceramiento. De todas formas, se toma la sugerencia para evaluar la posibilidad de incorporar mayor información.

11. Portal de monotributo

Al realizar la confirmación de la categoría del monotributo, el sistema no emite ningún comprobante por haber realizado esta operación. Sería interesante que emitiera algún acuse para que quede asentado que se realizó el trámite.

Respuesta de AFIP

El sistema no emite un acuse de recibo similar al de las presentaciones de declaraciones juradas, sino que dentro del ítem Constancias, se podrá ver una tarjeta relacionada que certifica la confirmación del trámite Mi Categoría con los datos de día y hora de realización de la confirmación.



MIEMBROS PARTICIPANTES

Externos:

- Consejo de Ciencias Económicas de Mar del Plata.
- Consejo de Ciencias Económicas de Tandil.

AFIP-DGI: Gonzalo Checcacci (DI PNSC); Gabriela Otheguy (DE EVAS); Lucas Gomez (DE EVAS); Constanza Chiapperi (DE EVAS); Stella Maris Sarasa (DI RMDP); María Beatriz Marin (DI RMDP); Pablo Legardon (DI RMDP); Jose Luis Saiz (AG TAND); Verónica Gasulla (AG TAND).